informática

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 47 – 2025 – MPC

Cusco, veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 25° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobado por Acuerdo Municipal N° 082 – 2020 – MPC, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Condecoración Medalla de Alcaldía se entrega al ciudadano o institución nacional, en reconocimiento al servicio a favor de la ciudad del Cusco;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, resalta la labor que realiza la Corte Superior de Justicia de Cusco, al conmemorar los 200 años de su creación al servicio de la Ciudad del Cusco impartiendo justicia a nombre de la nación para construir la paz social y el desarrollo sostenible en la ciudad de los Incas en favor de la población cusqueña.

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO.- OTORGAR, la **Condecoración Medalla de Alcaldía** a la:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO.

Por conmemorar 200 años de creación al servicio de la Imperial Ciudad de los Incas

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE